



Ñuñoa, 25 de septiembre de 2025

DECRETO N°: 02198/2025

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N°2136 del 16 de septiembre 2025, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO FERIA FUTURO".
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Público, con fecha 16 septiembre 2025, mediante el ID de licitación: 5482-100-LE25.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 7 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Un funcionario designado por Administración Municipal.
 - b. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - c. Un funcionario designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la valuación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número 1.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; *"Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información"*.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo regulado en el Decreto Alcaldicio N°1.395, de 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO FERIA FUTURO" ID 5482-100-LE25, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Juan Nicolas Gamboa Gamboa RUT 18.707.740-0, o en caso de ausencia o impedimento, Marcel Henri Rosse Venegas RUT 16.303.622-3, ambos funcionarios de la Administración Municipal
 - b. Helga Jeovanna Pino Gallardo, RUT 17.720.217-7, o en caso de ausencia o impedimento, Francisca Veronica Merino Guerra RUT 18.064.940-9, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - c. Yocelyn Marlene Tapia Pizarro RUT 16.887.010-8, o en caso de ausencia o impedimento, Mario Alfredo Tapia Moreno RUT 13.038.851-5, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **INSTRÚYASE** a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 3 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones y Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.



SARA JULIA BARRA LOPEZ
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
TOMÁS FUENTES BARROS
Administrador Municipal

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02136/2025 Decreto Alcaldicio	16/09/2025

TFB/LEB/CAD/hpg/JTL/jpjt/cvc

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Secretaria Comunal de Planificación
- Licitaciones y Adquisiciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=22333889&hash=bfe6f>